



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza llamado a contratación y aprueba pliego - Hotelería y Gastronomía OAF // EX-2023-00639215--UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Alberto E. WOLFENSON en la que solicita la contratación de un servicio de hotelería y gastronomía en la Ciudad de Villa Carlos Paz; y

CONSIDERANDO

Que esta contratación se realiza en el marco de la Instancia Nacional de la Olimpiada Argentina de Física, que se realizará en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, desde el 13 hasta el 17 de octubre de 2023;

Que el monto estimado para realizar esta contratación asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 17.424.000,00);

Que la Resolución RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI establece el valor del módulo en \$ 131.422, por lo cual el monto estimado de esta contratación equivale a 132,58 módulos;

Que el Artículo 2º, Apartado III, de la Ordenanza HCS Nº 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una Contratación Directa para las contrataciones que se encuadren en el punto 1, inciso d) del artículo 25 del Decreto 1023/01, y cuyo monto estimado no supere los 200 módulos;

Que se cuenta con fondos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación mediante la Resolución Número: RESOL-2023-132-APN-SE#ME, para afrontar esta contratación (Fuente 11).

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada, para la contratación de un servicio de hotelería y gastronomía en la Ciudad de Villa Carlos Paz, aprobando el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que consta en el orden 6.

ARTÍCULO 2º: Designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en la selección de las ofertas, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Guillermo AGUIRRE VARELA, el Dr. Alberto WOLFENSON y el Lic. Germán MAGLIONE, y los siguientes miembros suplentes: la Dra. Silvina PÉREZ, el Dr. Eldo ÁVILA y el Dr. Daniel PÉREZ.

ARTÍCULO 3º: Designar a la Comisión de Recepción que tendrá que verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, la que quedará conformada por los siguientes miembros titulares: el Dr. Rodrigo BÜRGESEER, el Dr. Rodolfo PEREYRA y el Dr. Pedro LAMBERTI, y los siguientes miembros suplentes: la Dra. Melina LUQUE, el Dr. Sergio CEPPI y el Dr. Lisandro BULJUBASICH.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.